

CONVOCATORIA PREMIOS DEL V GRAN PREMIO CICLISTA FEMENINO Y DE LA III EDICIÓN GRAN PREMIO CICLISTA MASCULINO CIUDAD DE FUENLABRADA

PRIMERO. OBJETO

El objeto de la convocatoria es la concesión de los premios a los participantes mejor clasificados de la V Edición del GRAN PREMIO CICLISTA FEMENINO Y III Edición del GRAN PREMIO CICLISTA MASCULINO CIUDAD DE FUENLABRADA, que organiza el PMD con el objeto de promocionar el deporte en todos los niveles, en los términos del artículo 2 del Estatuto del PMD de Fuenlabrada.

SEGUNDO. NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA

Los premios que se conceden tendrán carácter de subvención de concurrencia competitiva y se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, las vigentes bases de ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Supletoriamente será de aplicación la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. CATEGORÍAS Y MODALIDAD

MODALIDAD FEMENINA

- Cadete
- Junior
- Élite-Sub 23

MODALIDAD MASCULINA

- Élite-Sub 23

CUARTO. PREMIOS

MODALIDAD FEMENINA

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍAS	IMPORTE
1º CLASIFICADA	CADETE FEMENINO	40 €
2º CLASIFICADA	CADETE FEMENINO	30 €
3º CLASIFICADA	CADETE FEMENINO	20 €
1º CLASIFICADA	JUNIOR FEMENINO	100 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IB3AAUSXJPTQRFNIQSACM	Fecha	20/12/2024 10:16:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4IB3AAUSXJPTQRFNIQSACM	Página	1/5





2º CLASIFICADA	JUNIOR FEMENINO	80 €
3º CLASIFICADA	JUNIOR FEMENINO	40 €
1º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	300 €
2º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	280 €
3º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	150 €
4º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	120 €
5º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	110 €
6º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	100 €
7º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	70 €
8º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	50 €
9º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	30 €
10º CLASIFICADA	ÉLITE - SUB 23 FEMENINO	20 €
TOTAL		1.540 €

MODALIDAD MASCULINA

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍAS	IMPORTE
1º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	300 €
2º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	280 €
3º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	150 €
4º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	120 €
5º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	110 €
6º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	100 €
7º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	70 €
8º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	50 €
9º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	30 €
10º CLASIFICADO	ELITE – SUB 23	20 €
	TOTAL	1.230€

QUINTO. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El crédito máximo previsto de los premios convocados para el año 2025 asciende a 2.770,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48000 Premios, del presupuesto de gastos del PMD del año 2025.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IB3AAUSXJPTQRFNIQSACM	Fecha	20/12/2024 10:16:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4IB3AAUSXJPTQRFNIQSACM	Página	2/5



PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

SEXTO. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiados de los premios los corredores/as individuales que hayan participado y estén debidamente inscritos en la V Edición del GRAN PREMIO CICLISTA FEMENINO y en la III EDICIÓN GRAN PREMIO CICLISTA MASCULINO CIUDAD DE FUENLABRADA y se hayan clasificado en los puestos con derecho a premio, establecidos en el punto tercero de la convocatoria. La clasificación será resultante del acta de la carrera que emite la Federación Madrileña de ciclismo.

SÉPTIMO. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES A LOS PREMIOS

Las solicitudes podrán presentarse, debidamente cumplimentadas y acompañadas de la documentación exigida, por el/la interesado/a o su representante, por cualquiera de los siguientes medios:

- Presencialmente, en el registro del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada o en cualquiera de sus Registros Auxiliares como en los registros.
- Telemáticamente, a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada (<https://sede.ayto-fuenlabrada.es/>)
- En el resto de los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre.

Se podrá acceder al modelo de solicitud a través del siguiente enlace:

<https://www.deportesfuenla.com/solicitudes-gran-premio-ciclista-ciudad-de-fuenlabrada/>

La presentación de solicitudes será durante el plazo del 3 de febrero hasta el 16 de febrero de 2025.

OCTAVO. DOCUMENTACIÓN

Deporte Individual

La solicitud se presentará por el participante. Cuando este fuese menor de edad, será presentada por el padre/madre o tutor/a del menor.

La solicitud irá acompañada de:

- D.N.I. (por las dos caras). Es requisito indispensable tener el D.N.I. con fecha en vigor. Cuando el participante sea menor de edad, D.N.I. (ambas caras) del padre, madre o tutor/a del menor.
- Certificado de titularidad bancaria de la cuenta en la que se efectuará el pago del premio. Cuando el participante sea menor de edad, este certificado será el del padre, madre o tutor/a del menor.
- Certificado de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, en caso de que el participante no autorizase su consulta al PMD.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IB3AAUSXJPTQRFNIQSACM	Fecha	20/12/2024 10:16:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4IB3AAUSXJPTQRFNIQSACM	Página	3/5



NOVENO. SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES

Si las solicitudes no reúnen los requisitos exigidos se requerirá al interesado/a para que, subsane las faltas o acompañe los documentos perceptivos en el plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles, con indicación de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, de acuerdo con los términos y efectos previstos en el artículo 68.1 de dicha Ley.

La subsanación de estar al corriente de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Fuenlabrada podrá subsanarse ÚNICAMENTE antes de la finalización del período de alegaciones.

DÉCIMO. INSTRUCCIÓN

Las solicitudes presentadas serán valoradas por una Comisión de valoración compuesta, en todo caso, por un/a técnico/a del PMD. Este órgano colegiado remitirá informe, en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

A la vista del expediente y del informe de la Comisión de valoración, el Director Gerente formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada que deberá notificarse a los interesados, en la forma establecida en la convocatoria y se les concederá un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

Examinadas las alegaciones aducidas, en su caso, por los interesados se formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión del premio, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.

UNDÉCIMO. RESOLUCIÓN

La resolución de concesión o denegación corresponde a la Presidencia del PMD.

La resolución, además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede el premio, hará constar en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de seis meses. El plazo se computará a partir de la publicación de la correspondiente convocatoria.

El pago a los premiados se realizará tras la aprobación de la concesión definitiva de los premios, mediante transferencia bancaria al número de cuenta indicado en la solicitud.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión del premio.

La resolución, de la concesión definitiva, se publicará en el Tablón electrónico de anuncios municipal, que sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. A efectos meramente informativos, se publicará en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es y www.deportesfuenla.com).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IB3AAUSXJPTQRFNIQSACM	Fecha	20/12/2024 10:16:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4IB3AAUSXJPTQRFNIQSACM	Página	4/5





La resolución pone fin a la vía administrativa pudiendo, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y del punto 21.2 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes, ser objeto de los siguientes recursos:

- a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del Patronato Municipal de Deportes en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de la publicación del acuerdo.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación. En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

DUODÉCIMO.- NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN

Los actos administrativos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados y, en particular, los requerimientos de subsanación, la resolución provisional y la resolución definitiva, se publicarán en el Tablón de anuncios Electrónico del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en la página web (www.ayto-fuenlabrada.es, y www.deportesfuenla.com).

DECIMOTERCERO.- REGIMEN DE INFRACCIONES Y SANCIONES

En materia de infracciones y sanciones administrativas, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL VICEPRESIDENTE (Decreto de Alcaldía
2023/2894 de 21 de junio de 2023)
Fdo.: Juan Agustín Domínguez San Andrés

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7V4IB3AAUSXJPTQRFNIQSACM	Fecha	20/12/2024 10:16:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA (JUAN AGUSTIN DOMINGUEZ SAN ANDRES) (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7V4IB3AAUSXJPTQRFNIQSACM	Página	5/5

